

¿Cómo inscribirse?

Presentar

- Documento Personal de Identificación (DPI).
- Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono.

* El pago de las cuotas será trimestral.

Trabajadora	Q 151.83
Empleador	Q 303.66
Total	Q 455.49

Datos basados en el salario mínimo vigente de actividades no agrícolas (Q.4,002.28)

Proceso

Oficinas Centrales del IGSS, CATAFI



Solicitud y presentación de formulario DRPT-63



Revisión de formulario



Registro de datos en el sistema



Pago del primer trimestre por adelantado

El programa PRECAPI tiene cobertura únicamente en la capital y municipios del Departamento de Guatemala.



f x in d e
www.igssgt.org



Programa Especial de
Protección para
Trabajadoras de Casa Particular

Inscríbete y **recibe beneficios**
del Seguro Social

#UnIGSSmásCercaDeTi

¿Qué es PRECAPI?

Es un programa creado por la Institución con la finalidad de **dar cobertura a las empleadas de casa particular** en los riesgos de maternidad y accidentes, además de la protección de hijos menores de 5 años, en el programa de Niño Sano.



Beneficios del programa



Maternidad

Prestaciones en servicio

- Atención médica prenatal y posnatal
- Atención del parto
- Control y exámenes de laboratorio
- Monitoreo con ultrasonido y exámenes especiales
- Servicio de ambulancia en caso de emergencia
- Hospitalización por parto
- Salud reproductiva

- Prestaciones en dinero (se otorgará un subsidio económico durante el período de suspensión por maternidad, con base en el salario mínimo fijado por la actividad "no agrícola" vigente)



Control de Niño Sano

Prestaciones en servicio

- Consulta médica de crecimiento y desarrollo
- Control de vacunas
- Ayuda nutricional
- Atención hasta los 5 años de edad

Requisitos

1. Inscribir a los hijos menores de 5 años en la unidad del IGSS correspondiente.
2. Presentar Documento Personal de Identificación (DPI), constancia de pago y fotocopia del certificado de nacimiento del hijo, extendido por el RENAP.

Prestación Ulterior



La trabajadora debidamente acreditada recibirá una asignación única en caso de accidente, sufriera daño físico irreparable o trastorno funcional por mutilación según lo determine el Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades, como lo establece el Artículo 37 del Acuerdo 1235 de Junta Directiva.

Requisitos

1. Presentar en la unidad del IGSS correspondiente Documento Personal de Identificación (DPI) y constancia de pago de dos trimestres anteriores a la solicitud.
2. Requerir la atención dentro de los primeros tres meses de embarazo.



Accidentes

Prestaciones en servicio

- Consulta médica
- Asistencia odontológica
- Exámenes especiales y de laboratorio
- Servicio de ambulancia en caso de emergencia
- Hospitalización, cuidados especiales y rehabilitación
- Prestaciones en dinero (dicho subsidio es igual a dos tercios del salario mínimo fijado por la actividad agrícola vigente)